

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad, por proveído del día de la fecha en el expediente número 265/71, de suspensión de pagos de la Entidad «Estudios Macián, S. A.», que viene representado por el Procurador don Guillermo Lleo Bisa, se ha acordado suspender la Junta de Acreedores señalada para las dieciséis horas del día de la fecha, y en su lugar se señala para su celebración el día 23 de mayo próximo, a la misma hora de las dieciséis; y en su cumplimiento, mediante el presente, se convoca a todos los acreedores de dicha suspensión a fin de que el indicado día y hora comparezcan a la aludida Junta, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndose saber que quedan en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición o de sus representantes legales, hasta el indicado día, el informe de los Interventores, la relación del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por la deudora, a fin de que dichos acreedores puedan examinarlos y obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Barcelona a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, 3.473-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario sobre hipoteca mobiliaria establecido en el artículo 82 y siguientes de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovidos por don Antonio Grifoll Payarols, representado por el Procurador don Luis María Mundet Sagrañes, y respecto del deudor, don Jesús María Amador Amorós, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de diez días, y precio fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca mobiliaria, que luego se dirá, de los siguientes bienes especialmente hipotecados:

Establecimiento mercantil destinado a la industria de ferretería, sito en La Llagosta, calle de Las Escuelas, números 52 y 54, bajos, formando parte del mismo la siguiente maquinaria: Una máquina de estampar remaches de doble golpe y matriz cerrada, marca «Saema» (Limbiatellia), número 1M41-38058; otra de golpe simple y matriz abierta, marca «Ateliers H», Despaigne (Bruxelles), número 4792; una máquina de estampar remaches, de golpe simple y matriz cerrada, marca «Gamei», tipo G-0; otra de golpe simple y matriz cerrada, marca tipo «G-1»; otra igual, marca «Rocavert», hasta Ø 5 milímetros; otra igual misma marca, hasta 4 milímetros Ø; otra misma marca, hasta 3 milímetros Ø; una máquina roscadora, tipo «Hanrez Charleroi», de Celso, hasta

6 milímetros Ø, una máquina roscadora, marca «Gamei», hasta M-6; cuatro máquinas ranuradoras de cabezas de tornillos, marca «Gamei»; un banco de trefilar alambre de 5 bobinas, hasta 6 milímetros Ø; un laminador para puntas de alambre, marca «Fisam»; un torno cilíndrico, marca «Hor-din», de 750 milímetros; una laminadora, marca «Codeme», L/450; una rectificadora de superficies planas, marca «Ger», modelo 2; otra misma marca de superficies redondas, modelo 1; una máquina automática de afilar sierras, marca «Tauni»; dos máquinas de afilar herramientas, marca «Vitem»; dos taladros radiales de sobremesa, marca «Hedisa»; una centrífuga para sacar y recuperar aceite, marca «Galvano»; una máquina aserrar, marca «Sabe»; un bombo de pulir, con desbaroadoras un compresor de 7 atmósferas, marca «Citer». Valorado todo ello en la escritura de debitorio en la suma de un millón de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tales bienes, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del edificio de Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1 y 3), el día veintiséis de mayo próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que, a excepción del demandante, previamente deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia), el quince por ciento del precio de avalúo antes dicho, que es el tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que a su disposición, y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, estarán a su disposición de manifiesto en Secretaría los antecedentes de autos, donde obra la certificación del Registro relativa a la inscripción de la hipoteca y demás asientos practicados, y también la relación de los bienes muebles; que irán a cargo del rematante las cargas anteriores a la inscripción antes dicha y las preferentes que hubieren, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate; que los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del rematante, y que el mismo quedará subrogado en el lugar y derecho del demandado como arrendatario del local de negocio dicho, debiendo contraer la obligación de permanecer en él un año como mínimo y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que en él ejercita el demandado, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta tanto no haya sido tenido por decaído el propietario del inmueble de su derecho de tanteo o retracto que la Ley de Arrendamientos Urbanos le reconoce a su favor.

Barcelona a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Paulino de la Peña.—3.373-C.

Don Joaquín García Lavernia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de pro-

cedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga bajo los beneficios de pobreza, contra don Juan Aguayo Ariza y don Agustín Ruiz González, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio las fincas hipotecadas siguientes:

Finca urbana. Casa sita en esta ciudad, que consta de dos cuerpos de edificio paralelos, el exterior con fachada a la calle de Fuente Cañellas, número 117, que consta de planta baja, pisos primero, segundo y ático y pasillo al segundo cuerpo interior, que, a su vez, será de acceso a la escalera a los pisos, y el segundo cuerpo consta de planta baja y piso, ocupando las siguientes superficies: el cuerpo exterior, cincuenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados por planta, excepto el ático, que sólo tiene treinta y tres metros cuadrados; y el cuerpo interior ocupa unos cuarenta y ocho metros cuadrados por planta; se halla construida en el solar procedente de la pieza de tierra conocida por «Viña de C'an Borrás»; de superficie, ciento treinta y un metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalente a 3.477,89 palmos, también cuadrados; linda en conjunto: Al frente, Norte, en línea de seis metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, Oeste, en línea de 21,60 metros, con resto de la finca matriz de que procede; por el fondo, Sur, en línea de 6,02 metros, con finca de doña Amalina Albert Paradis; por la izquierda, Este, en línea de 22,10 metros, con resto de la finca matriz, de la que se segregó; de don Pedro Borrás Trixant. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos, de los de esta ciudad, al tomo 1.402, folio 192, finca número 9.395, inscripción segunda. Tasa-da en doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del próximo mes de mayo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán, acto seguido del remate, a los licitadores, con excepción de la depositada por el mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado, en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna inferior al precio fijado en la escritura en la escritura de debitorio.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del tal remate, así como el impuesto sobre transmisiones patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Joaquín García Lavernia.—El Secretario, J. Rivero.—2.725-E.

*

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Alba Puig, contra don Carlos López Conde y doña Rosa Ariño Guerrero, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado reproducir la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

Departamento número seis.—Piso entresuelo, puerta primera, sito en la planta primera de aquella casa, sita en esta ciudad, con frente a la calle de Londres, número 111, formando chaflán a la calle de Viladomat, compuesto de un gran local, destinado a local de negocio y cuarto de aseo; ocupa una superficie de 69 metros cuadrados. Linda: Al frente, con el rellano, caja de la escalera y del ascensor y del piso entresuelo, segunda a la derecha, entrando, con el indicado chaflán y a la calle de Londres; al fondo, con finca de Vicente Castells, y a la izquierda, con patio de luces; por encima, con el piso primero, y por debajo, con los locales tiendas primera y segunda.

Departamento número siete.—Piso entresuelo, puerta segunda, sito en la planta primera de aquella casa, sita en esta ciudad, con frente a la calle de Londres, número 23, antes 111, formando chaflán a la calle de Viladomat, compuesto de un gran local, destinado a local de negocio, y un cuarto de aseo; ocupa una superficie útil de 69 metros cuadrados. Linda: Al frente, con el rellano, caja de la escalera y del ascensor y el piso entresuelo, primera; a la derecha, entrando, con el patio de luces; al fondo, con finca de Mariano Dalmases, y a la izquierda, con el citado chaflán y calle de Viladomat; por encima, con el piso primero, puerta segunda, y por debajo, con los locales tiendas tercera, cuarta y quinta.

Constan inscritos en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital; el piso primero, al tomo 460, libro 118 de las Corts, folio 46, finca 5.260, inscripción tercera, y el segundo, a los mismos tomos, libro, inscripción, folio 49, finca 5.262.

Se ha señalado para el remate el día 26 de mayo próximo, a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del edificio de Juzgados en esta capital, salón de Víctor Pradera números 1 y 3.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de un millón de pesetas para cada piso, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 132 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los prefe-

rentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a seis de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario, 3.355-C.

*

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 302 del año 1971, se tramita procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129, 130, 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, actuando en nombre y representación de don José Lizandra Cases, contra don Pedro Tort Vela, sobre reclamación de las siguientes cantidades:

Un millón cien mil pesetas, importe del último de los plazos convenidos en la cláusula tercera de la escritura de constitución de hipoteca inmobiliaria; sesenta y seis mil pesetas, por los intereses de la primera anualidad pactada y vencida el 15 de julio de 1971; los intereses devengados desde la indicada fecha, y con más las costas causadas y que se causen; garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre las fincas del demandado que seguidamente se relacionan:

A) Terreno en término municipal de Gavá, de superficie equivalente a 24 áreas 48 centiáreas y 25 decímetros cuadrados. Linda: al Sur, con carretera o camino; al Este, con porción entregada a doña Teresa Solé; al Oeste, con finca de doña Mercedes Pont Pousas, y al Norte, con otra de don Jaime Piñana Nicoláu. Inscrita al tomo 592, libro 33 del Ayuntamiento de Castelldefels, folio 24, finca número 1.750, inscripción 5.ª La hipoteca causó la anotación Castelldefels, tomo 86, libro 64, folio 5, inscripción 6.ª

B) Pieza de tierra en el término municipal de Gavá. Superficie, 20 áreas y 60 centiáreas. Linda: al Norte, con otra de don Pedro Vives Prat; al Sur, con camino Rluet; al Este, con finca de don Pablo Solá Pardo, y al Oeste, con otra de doña Teresa Jacas Pérez. Inscrita al tomo 759, libro 90 del Ayuntamiento de Gavá, folio 207, finca 5.131, inscripción segunda. La inscripción de la hipoteca causó la anotación Gavá, tomo 759, libro 80, folio 208, finca 5.131, inscripción tercera.

Por el presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de sus valoraciones las fincas anteriormente descritas que, a efectos de primera pública subasta, fueron tasadas en un millón quinientas mil pesetas cada una de ellas, precios fijados en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 8 de junio del corriente año, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual

por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, teniendo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento que antes se expresó, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a once de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—3.416-C.

GRADO

Por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Grado, a instancia de don Antonio Martínez Ramírez, que ha obtenido los beneficios de pobreza legal, se tramita de oficio expediente para la declaración de fallecimiento de su hijo José Ramón Martínez Campo, nacido en Los Cabos (Pravia) el día 10 de diciembre de 1919, hijo del solicitante y de su esposa doña Elisa Campo, el cual al iniciarse la guerra civil de 1936, soltero, y contando diecisiete años, se ausentó del domicilio paterno, siendo sus últimas noticias desde distintos puertos del extranjero, hacia los años 1938, 1939 y 1940, como camarero del barco «Santurce».

Dado en Grado a 27 de marzo de 1972.—El Juez.—El Secretario.—2.439-E.
y 2.ª 21-4-1972

*

Por el presente se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado de Primera Instancia de Grado, a instancia del Ministerio Fiscal, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Benigno Fernández Alvarez, nacido en Sama de Grado el 30 de abril de 1890, hijo de Manuel y Francisca, del cual ausente en la República de Cuba se tuvieron últimas noticias hace más de seis años, desde Matanzas, donde vivía.

Dado en Grado a 27 de marzo de 1972.—El Juez.—El Secretario.—2.440-E.
y 2.ª 21-4-1972

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de secuestro, a instancia del Procurador señor Castillo Caballero, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España», contra don Isidoro Barco Torrijos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se describe así:

Piso tercero, situado en la planta tercera de la casa número setenta y uno de Jerónima Llorente y quince de la de María Ignacia. Es exterior y tiene la entrada en su parte, aproximadamente, central, por el rellano de la escalera. Ocupa una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados y sesenta decímetros también cuadrados.

Linda; mediante los muros o paredes de la casa, por su fachada principal, orientación Noroeste, con la calle de Jerónima Llorente, a la que tiene tres huecos, de los que dos son ventanas de voladizo y el otro da ingreso en la terraza también de voladizo; izquierda, orientación Este, con la calle de María Ignacia, a la que tiene cuatro huecos, dos de ellos ventanas y dos balcones o miradores; por la derecha, orientación Noroeste, con la caja de escalera de la casa, y por el fondo, orientación Sur, con la casa número trece de la calle María Ignacia, escalera de la finca y patio de la misma, con una ventana a esta última. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño con retrete.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 7 de junio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones y en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta y seis mil pesetas, cantidad pactada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calada de ceder a un tercero.

3.º Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos, para insertar en el «Boletín Oficial del Estado». El Juez.—El Secretario.—1.048-1.

Don José Guelbenzu Romáño, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 184 de 1972, y a instancia de doña Manuela Ullán Campos, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Soler Cebrían, natural de Fortuna (Murcia), hijo de Pascual y de Antonia, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Bernardo López, número 3, cuyo señor se trasladó a vivir a Santiago de Chile (Chile) en el año 1947, de donde no se ha vuelto a tener noticias.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—924-3. y 2.º 21-4-1972

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 260/71, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano, contra don Joaquín Vera Verdú y su esposa, doña Saluz Bellod Rodríguez, ésta a los efectos

dispuestos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se sacan a segunda subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas:

22, vivienda señalada con el número 10, de tipo C, en la planta primera alta, a la izquierda subiendo por la escalera de acceso del portal D, compuesta de tres dormitorios comedor-estar, cuarto de aseo, cocina, vestíbulo, galería y terraza: Tiene una superficie útil de sesenta metros ochenta y dos decímetros cuadrados; y linda; derecha, la otra vivienda número nueve de la misma planta y portal D; izquierda, vivienda número tres del portal C; frente, terreno que separa del bloque primero, y espalda, igual que el conjunto que forma parte. Pertenecen al conjunto de viviendas sito en Elda, partido de Los Corrales, barrio de «Nuestra Señora de la Salud», antes descrito. Representa respecto al valor total del edificio uno, a que pertenece, ocho enteros treinta centésimas por ciento.

24, vivienda señalada con el número doce, de tipo C, en planta segunda alta, a la izquierda subiendo por la escalera de acceso del portal D; compuesta por tres dormitorios, comedor-estar, cuarto de aseo, cocina, vestíbulo, galería y terraza; tiene una superficie útil de sesenta metros con ochenta y dos decímetros cuadrados; y linda; derecha, la otra vivienda número once de la misma planta y portal D; izquierda, vivienda número cinco del portal C; frente, terreno que separa del bloque primero, y fondo, pertenece al conjunto de viviendas sito en Elda, partido de Los Corrales, barrio de «Nuestra Señora de la Salud», antes descrito. Representa, respecto al valor total del edificio a que pertenece, ocho enteros treinta centésimas, digo centésimas por ciento.

Cada una de las fincas descritas responde de un préstamo de 47.992 pesetas, sus intereses al 5,5 por 100 anual y de 10.000 pesetas que se fijaran para costas, intereses de demora y gastos.

Tiene cada una fijada una cuota para intereses y amortización de 3.501,14 pesetas.

Tasada cada finca, a efectos de subasta, en 102.142,30 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monovar (Alicante) al tomo 991, libro 219, de Elda, folios 172 y 178, fincas 18.539 y 18.543, respectivamente, inscripción segunda en cada una de ellas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de junio próximo, a las once horas, y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el de setenta y seis mil quinientos treinta y una pesetas con cincuenta céntimos, que es el 75 por 100 del que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo.

3.º Que para concurrir a la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte.—El Secretario.—3.385-C.

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por la «Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A.», representada por el Procurador don César Escrivá de Romani, contra don Joaquín Giménez García, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

«Casa en Orihuela, calles del paseo de los Andes y del Limón, sin número de policía, con una superficie edificada total de mil quinientas sesenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados, salvo los treinta metros cuadrados que se destinan a patio. Linda: Norte, solar de Luis Meseres Garrida; Sur, calle del Limón; Oeste, paseo de los Andanes, y Este, solar de Manuel Canales Ortuño. Consta de planta baja con una vivienda de tercera categoría, trastiendas y un almacén en bajos; la planta primera con dos viviendas y las plantas segunda y tercera cada una con tres viviendas; estas ocho viviendas son de primera categoría, tipos A, B, C y D, y la planta de terrazas con cuatro trasteros-lavaderos. Cada categoría de tipo de viviendas tiene la superficie y distribución que la Ley les señala. Inscrita en el tomo 289 del archivo; libro 203 de Orihuela, folio 206 vuelto, finca número 21.430, inscripción segunda.»

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día 26 de mayo próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de seis millones setenta y tres mil cincuenta pesetas en que ha sido tasada dicha finca.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calada de ceder a tercero.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez. El Secretario.—1.065-3.

En los autos de secuestro y posesión interina de una finca en garantía de un préstamo de 700.000 pesetas, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid, bajo el número 343 de 1971, a instancia del Procurador don Enrique de Antonio Morales, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña María Dolores Gómez-Bravo Donoso, se ha dictado la siguiente providencia:

Juez, señor Mariscal de Gante. Madrid, 8 de abril de 1972. El anterior escrito unase con el exhorto cumplimentado que le acompaña y apareciendo del certificado de cargas del Registro de la Propiedad de Puebla de Alcocer, inscrita

con posterioridad a la hipoteca objeto de este procedimiento, otra constituida por doña María Dolores Gómez-Bravo Donoso, con la licencia de su esposo, don José María Bretóns Iborras, vecinos de Cabeza de Buey, representada por don Plácido Valmaseda Gómez Bravo, vecino de Madrid, en virtud de escritura de 24 de septiembre de 1970 ante el Notario de esta capital don José Calleja Oiarte, por la que la citada doña María Dolores Gómez Bravo Donoso emitió dos obligaciones hipotecarias al portador de quinientas mil pesetas cada una, que en total hacen un millón de pesetas, de la serie única, señaladas con los números uno y dos, con dos firmas ilegibles, una de ellas del señor Notario autorizante, haciéndose constar en la escritura que el interés anual del 8 por 100 se pagará por la emitente a los portadores o tenedores presentes y futuros de dichas obligaciones, en el domicilio en Madrid de doña Adelaida Sánchez Sánchez, Cea Bermúdez, número 41; notifíquese a los citados segundos acreedores hipotecarios, tenedor o tenedores de las citadas obligaciones, el estado de los presentes autos, al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca, si les conviniere, porque el Banco, ejercitando el derecho que le reconoce el artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, y la estipulación 11 de la escritura de préstamo, ha de optar porque se saque la finca a subasta por el tipo pactado en dicha escritura de 3.400.000 pesetas, mediante edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Castuera, y publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», librándose al efecto los correspondientes despachos.

Y notifíquese esta providencia en el domicilio señalado para el pago de los intereses, anteriormente expresado de doña Adelaida Sánchez Sánchez. Lo provee y firma su Señoría y doy fe, Mariscal de Gante. Ante mí, Antonio Zurita.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los segundos acreedores hipotecarios, tenedor o tenedores de las obligaciones a que se contrae la providencia inserta y su publicación a tal fin en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a ocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita.—1.096-1.

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de don Marcelino Camacho Peral, contra don Francisco Camacho Peral, sobre disolución de condominio, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 23 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, el que ha sido rebajado en un 25 por 100 sobre la primera.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que han sido suplidos los títulos de propiedad.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Casa situada en esta capital, calle de Julio López, número 2 (barrio de Ibarrodo). Linda: al Norte, en fachada de 8,70 metros, con la calle de Julio López, y otra línea de 10 metros, con la finca de origen; a la espalda, en línea de seis metros con cuarenta centímetros, con don Antonio Palacios; a la derecha, entrando, en dos líneas quebradas de 11,30 metros y 19,50 metros, con tierras del Conde de Villapadierna, y por la izquierda, en dos líneas de 16 metros 60 centímetros y otra de 13,40 metros, con la finca de donde se segregó. Ocupa el solar una superficie de 248 metros cuadrados, de los que hay ocupados con edificación en planta baja 105 metros cuadrados, y en planta alta 55 metros, estando el resto dedicado a patio. Consta de planta baja y alta. La planta baja tiene tres viviendas: una que da a fachada y otras dos en el interior, a las que se tiene acceso a través del patio. En la planta alta existe una sola vivienda, a la que se tiene acceso mediante tramo de escalera a través del patio. Las viviendas constan normalmente de dos dormitorios, comedor, cocina y wáter.

Tipo de subasta: 1.368.650 pesetas (un millón trescientas sesenta y seis mil seiscientos cincuenta pesetas).

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—3.419-C.

Por el presente, en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital, en los autos que por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se siguen a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, con don Aristóteles Villena Moreno y otros, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta las siguientes fincas:

1) Correspondiente al edificio situado en término de Alboraya, con fachada recayente a la calle de Aragón en proyecto, sin número de policía.

Uno. Planta baja destinada a local comercial o industrial. Se halla sin distribuir, con un pequeño cuarto de aseo; ocupa una superficie de 153 metros 51 decímetros cuadrados; y linda: Con los generales del edificio, por la derecha, además, patio y escalera. Su valor, veintiocho enteros por ciento.

2) Correspondiente al edificio situado en término de Alboraya, haciendo esquina a la avenida de Aragón, en proyecto, y a la calle de Salvador Giner, en ambos sin número de policía.

Dos. Planta baja destinada a local comercial o industrial, recayente a la derecha, mirando, puerta número uno. Se halla sin distribuir. Ocupa una superficie de 68 metros 35 decímetros cuadrados; y linda: Por frente, derecha y fondo, los generales del edificio, e izquierda, zaguán, escalera y patio de luces. Su valor, dieciséis enteros por ciento.

Tres. Vivienda en piso primero, recayente a la izquierda mirando puerta número tres. Se compone de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, dos cuartos de aseo y balcón en la parte delantera. Ocupa una superficie de 82 metros 11 decímetros cuadrados; y linda: Por frente, izquierda y fondo, los generales del edificio, y derecha, vivienda, puerta cuatro, en parte escalera y patio de luces en medio. Su valor, diez enteros veinticinco centésimas por ciento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta: la primera finca, el de 216.000 pesetas; la segunda, el de 143.000 pesetas, y la tercera, el de 185.200 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos; y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Cuarta. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a diez de abril de mil novecientos setenta y dos.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.387-C.

SEVILLA

Don Luis Lozano Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en autos seguidos con el número 55/1972, por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Blanca, doña Berta y doña Julieta Jiménez Quintanilla, contra don José Gallardo Cabeza, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, del siguiente inmueble especialmente hipotecado, propiedad del demandado:

Casa de cuatro plantas, número 14 de la calle Monte Carmelo, barriada de Los Remedios, de esta ciudad, calle C-126, cuyo solar ocupa una superficie de ciento treinta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Al Norte o derecha, entrando, en línea recta de quince metros, con casa número doce, de don Antonio Casal León; al Sur, izquierda, en línea recta de quince metros, con casa número dieciséis; al Este o frente, en línea recta de fachada de nueve metros veinticinco centímetros, con la expresada calle, y al Oeste o fondo, con terreno de la manzana de que se segregó. La superficie edificada en cada una de las tres primeras plantas es de setenta y un metros noventa decímetros cuadrados, y en la cuarta de cincuenta metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de esta capital al folio 1 y el número mismo vuelto, del tomo 834, libro 43, finca 1.980, inscripción primera y segunda. Tasada en la escritura de hipoteca a los efectos de su venta en subasta en la suma de novecientos mil pesetas.

La subasta se celebrará ante este Juzgado el día 31 de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de tasación antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo depositarse, previamente, el 10 por 100 del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de las actrices continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, tres de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—1.068-3.

VIGO

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado juez de Primera Instancia número 1 Decano de los de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado, y bajo el número 302 de 1971, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo», que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Francisco Lago Goberna, contra don Manuel Fernández Fernández, mayor de edad, industrial, casado con doña María del Carmen Rodríguez González vecino de Tuy, con domicilio en la aldea de Pazos de Reyes, calle del Pilar, 18, dirigiendo el procedimiento contra la esposa referida a los efectos prevenidos en el artículo 144 del vigente Reglamento Hipotecario (cuantía, 64.828,34 pesetas). Por escritura de 7 de abril de 1958, otorgada en Tuy ante el Notario don Angel Pastor Daicausa, el demandado, don Manuel Fernández Fernández, concertó con la actora un crédito en forma de apertura de cuenta corriente hasta el máximo de 50.000 pesetas, y en garantía del crédito abierto, de los intereses de tres años y de 10.000 pesetas para gastos y costas, el prestatario constituyó hipoteca sobre la siguiente finca de su propiedad, sita en el término municipal y ciudad de Tuy:

Una casa de planta baja y piso, sita en la calle del Pilar, señalada con el número 4, antes 8, que ocupa la superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados. Linda: Norte o espalda, resto de la finca de la que ésta se segrega; Sur o frente, la citada calle del Pilar; Este o derecha, entrando, casa y huerta de don Camilo Cela, hoy de sus herederos, y Oeste o izquierda, casa y huerta de don Manuel Fernández Fernández.

La escritura arriba relacionada fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy al folio 47 del tomo 510, libro 127, finca número 12.020, inscripción primera.

Se fijó como tipo para la subasta el de 125.000 pesetas.

Dicha finca se saca a pública subasta, por término de veinte días hábiles, con intervención de licitadores extraños, para cuyo acto se señala la hora de once de la mañana del día 31 de mayo próximo, ante este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Julián San Segundo.—El Secretario.—2.657-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

CUEVAS UZQUIZA, Esteban; de treinta y cinco años, soltero, obrero; procesado en expediente de peligrosidad y rehabilitación social número 11 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos.—(5.268.)

PONCE FERNANDEZ, José; natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Madrid, calle Canarias, 18; procesado en causa 170 de 1971 por falsificación y apropiación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Sevilla.—(5.273.)

JIMENEZ SANCHEZ, José Antonio, y otro; natural de Granada, hijo de José y de Nicolasa, nacido el 18 de octubre de 1951, soltero, mecánico y vecino de Barcelona, con domicilio en Barrio San Roque, bloque 90, número 6, el que últimamente se ha encontrado recluso en el Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria (Valencia); procesados en causa 13 de 1971 por robo, hurto de uno e inexistencia de permiso de conducir; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valladolid.—(5.276.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 201 de 1971, José Ramón Vences Fernández.—(5.277.)

El Juzgado Militar de la Academia Auxiliar Militar de Villaverde (Madrid) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 36 de 1972, Vicente Rodrigo Galiano.—(5.267.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 58 de 1970, Julio Sanz Martínez.—(5.266.)

El Juzgado de Instrucción de Segovia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 9 de 1972, José María Tomasa Durán.—(5.294.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias preparatorias 12 de 1971, Manuel García Torreiro.—(5.283.)

El Juzgado de Instrucción de Villafranca del Panadés deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias 22 de 1970, Jan Stelwagen.—(5.275.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En las diligencias de juicio de faltas número 4 de 1972 seguido en este Juzgado por daños en circulación contra Manuel

Jiménez Troya, vecino de Morón de la Frontera (Sevilla), y en la actualidad residiendo en Holanda, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Utrera a siete de abril de mil novecientos setenta y dos. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Jiménez Troya del hecho de que venía acusado y declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito, Sellada.—Rubricada.»

Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al aludido denunciado Manuel Jiménez Troya, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Utrera a siete de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario. (5.274.)

En el juicio verbal de faltas que se dirá se ha dictado sentencia que tiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En Ronda a seis de abril de mil novecientos setenta y dos, el señor don José Luis Sánchez Hirschfeld, Juez municipal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre infracción Reglamento Ferrocarrillos, seguido contra José Amaya Gámiz, de diecinueve años de edad; soltero, del campo, hijo de Juan y de Elena; Salvador Guerrero del Valle, de veinticuatro años de edad, soltero, del campo, hijo de Salvador y de Ana; Manuel Sánchez Núñez, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de María, y Antonio Gámiz Fernández, de treinta y siete años de edad, casado, ferroviario, hijo de Antonio y de Ana, natural de Pinos Puente, todos vecinos de Benaolán, domiciliados en la Barriada de la Estación, con asistencia del señor Fiscal, y

Resultando que el día 26 de enero último el empleado de la RENFE en la estación de Benaolán, de esta demarcación judicial, Antonio Gámiz Fernández, sorprendió en una garita existente dentro del recinto de la misma y donde se guardaban tres dotaciones de petardos, además de libros y material de la RENFE, a los denunciados José Amaya Gámiz, Salvador Guerrero del Valle y Manuel Núñez, a los que echó de dicho lugar. Hechos probados, sin que de lo actuado apareciera probado que el citado ferroviario dijera sinvergüenza a José Amaya, ni que su padre era un c..., que intentara pegarle, así como tampoco que se encontraba embriagado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Amaya Gámiz, Salvador Guerrero del Valle y Manuel Sánchez Núñez a la pena de cincuenta pesetas de multa a cada uno de ellos, con arresto sustitutorio de un día, también cada uno, en caso de impago, así al pago cada uno de las costas en cuanto a una quinta parte cada uno. Y debo de absolver y absuelvo libremente por las razones expuestas a Antonio Gámiz Fernández, declarando de oficio las dos quintas partes a él correspondiente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Luis Sánchez. (Rubricado y sellado.)»

Y a efectos de notificación a Manuel Sánchez Núñez, cuyo actual paradero se ignora, extiendo la presente, que firmo y sello en Ronda a seis de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario. (5.262.)